

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0017

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 14 de mayo del año 2013.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 305 establece que el Estado promoverá la agricultura a fin de garantizar la seguridad alimentaria de la población, calificando la producción de alimentos como de interés nacional y fundamental para el desarrollo económico y social de la Nación.

CONSIDERANDO

Que Venezuela en los últimos diez (10) años, a través del proceso revolucionario liderado por el Comandante **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, es el país que más políticas ha desarrollado en el mundo para eliminar la pobreza y erradicar el hambre de sus habitantes.

CONSIDERANDO

Que como bien lo indicara el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, **NICOLÁS MADURO MOROS**, la Revolución Bolivariana venezolana ha luchado para sacar a nuestro pueblo de la ignorancia, la miseria, del hambre, de la necesidad, considerándose que Venezuela es el país que más ha avanzado en el Desarrollo Humano y que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, para el año 2012, se ubica al país dentro del grupo de Naciones con un Índice de Desarrollo Humano más elevado.

CONSIDERANDO

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), a través de declaraciones emitidas por su Director General, **JOSÉ**

GRAZIANO DA SILVA, felicitó a Venezuela por cumplir exitosamente las metas en materia de erradicación del hambre de manera anticipada, pues dicho objetivo inicialmente se había trazado para el año 2015, logrando de manera adelantada disminuir considerablemente el número de personas desnutridas en el país.

ACUERDA

PRIMERO: Felicitar al Gobierno Nacional, encabezado por el Ciudadano Presidente de la República **NICOLÁS MADURO MOROS**, y al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, por haber cumplido de manera anticipada con la meta trazada en materia de erradicación del hambre en Venezuela.

SEGUNDO: Agradecer al director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.) por el reconocimiento público realizado al esfuerzo del Gobierno Venezolano.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo, enviarlo al Presidente de la República y al Ministro del Poder Popular para la Alimentación.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013). Año 203º de la Independencia y 154º de la Federación.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

ABG. IRIS COLMENARES
Secretaria